

**AJUNTAMENT  
DE TORELLÓ**ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES  
BENESTAR SOCIAL  
Núm. Exp.:X2020004659**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORELLÓ Y EL  
OBISPADO DE VIC****REUNIDOS**

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Sr. Marçal Ortuño Jolis y facultad para el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/06/2020, asistido por la Secretaría Sra. Montserrat Freixa Costa.

Por otro, EL Obispado de Vic representado por el Vicario General Sr. David Compte Verdguer.

**ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN**

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2020 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 106-2316-4890001 por importe de 500 euros, con la descripción: Transfer. Campaña Solidaria-Parroquias Torelló (Obispado de Vic).

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló, una subvención por importe de 500 euros, para llevar a cabo 21a. CAMPAÑA SOLIDARIA "TORELLÓ CON KIMWENZA (R.D CONGO)

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

**PACTOS****Primero. - OBJETO:**

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 500 euros, en la ejecución del proyecto: 21a. CAMPAÑA SOLIDARIA "TORELLÓ CON KIMWENZA (R.D CONGO), para equipar con instalaciones de agua y luz un centro de formación profesional y una pequeña residencia.

**Segundo. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del Obispado de Vic.

**Tercero. - PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución 21a. CAMPAÑA SOLIDARIA "TORELLÓ CON KIMWENZA (R.D CONGO), la cual se llevará a cabo en el año 2020.

**Cuarto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:**

El Obispado de Vic deberá justificar la realización 21a. CAMPAÑA SOLIDARIA "TORELLÓ CON KIMWENZA (R.D CONGO) como máximo el día 31 de octubre de 2020, mediante la presentación de la siguiente documentación:





## AJUNTAMENT DE TORELLÓ

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y los Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el / la beneficiario / a en la ejecución del proyecto y / o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. En su caso.

### Quinto. - PAGO:

1. El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.
2. Previa solicitud motivada del Obispado de Vic y mediante el documento previsto al efecto, solicitud de anticipo Anexo II, se podrá conceder un pago a cuenta de como máximo el 100%. El plazo para su presentación finalizará el día 31 de agosto de 2020.

### Sexto. - OBLIGACIONES DEL OBISPADO DE VIC:

1. El Obispado de Vic como entidad perceptora de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. El Obispado de Vic como beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. El Obispado de Vic deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
5. El Obispado de Vic deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.
7. En caso de que el Obispado de Vic no pueda llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, deberán solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

### Séptimo. - COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. El Obispado de Vic deberá comunicar la petición y / o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
2. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

### Octavo. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

### Noveno. - VIGENCIA DEL CONVENIO:

Codi Segur de Verificació: 749fe6cb-dce3-42fa-8c56-cd31e9e1cb47  
Origen: Administració  
Identificador document original: ES\_L01010014\_2020\_7114665  
Data d'impressió: 10/09/2020 09:52:56  
Pàgina 3 de 3

## SIGNATURES

1.- 46588702V DAVID COMPTE (R: R0800043B) (Vicari General Bisbat de Vic), 04/09/2020 10:21  
2.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 04/09/2020 10:40  
3.- Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (TCAT) (Secretària), 04/09/2020 13:12



**AJUNTAMENT  
DE TORELLÓ**

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta el día 31 de octubre de 2020. No podrá ser objeto de prórroga.

